



ASIGNACION Y VENTA DIRIGIDA QUE SE ENMARCA DENTRO DE LO SEÑALADO EN EL TITULO VII DEL D.S.62/84.

RESOLUCION EX. Nº 0 6 9 T /09

Arica, 2 0 JUL 2009

VISTOS:

El D.S.62/84 de (V. y U.) y sus modificaciones que reglamentan el Sistema de Postulación, Asignación y venta de viviendas básicas; la Resolución Exenta Nº0127, de fecha 18.03.2005 de la Delegación Provincial SERVIU Arica y Parinacota, que daja constancia de la asignación y venta de la vivienda ubicada en pasaje Ignacio Vergara S.J. Nº901, manzana N, Sitio 50, del Conjunto Habitacional Guañacagua III de la Comuna de Arica; la Resolución de la Contraloría General de la República Nº 1600 de 2008, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

- a) El Acta de entrega en Comodato de fecha 13 de Diciembre de 2005 a doña Carmen Maureira Perez del SERVIU Región de Tarapacá;
- b) Contrato de Compraventa suscrito con fecha 12 de Septiembre de 2005 entre el Servicio de Vivienda y Urbanización I Región de Tarapacá y don Oscar Roberto Reffers Maza ante el notario publico de Arica don Víctor Warner Sarria, inscrito a fs.5052 N°3341 en el Registro de Propiedad de Conservador de Bienes Raíces de Arica correspondiente al año 2005;
- c) Escritura de Resciliación suscrita con fecha 14 de Febrero de 2008 entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota y don Oscar Roberto Reffers Maza, ante el Notario Público de Arica don Víctor Warner Sarria, subinscrita a fs. 5052 Nº3341 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica correspondiente al año 2008;
- b) La reducción a Escritura Pública de Resolución Nº073 del 05 de Agosto de 2008 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo SERVIU Región de Tarapacá suscrito con fecha 10 de Septiembre de 2008 ante el Notario Público de Arica don Armando Sanchez Risi; en la cual se efectúa la transferencia de las inscripciones al Serviu Región de Arica y Parinacota, respecto de la propiedad indicada en los Vistos;
- c) El Oficio Nº0246 de fecha 13 de Marzo de 2009, de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado, que autoriza la enajenación del inmueble señalado en los vistos, bajo el Nº75-2009-1;

Dirección: 18 de Septiembre Nº 122 – Arica Teléfono-Fax: 232965 d) Y en atención a la facultad que me asiste como Director del SERVIU de Arica y Parinacota;

He dispuesto dictar la siguiente:

AL3

RESOLUCION

- 1º REASÍGNESE y véndase a doña Carmen Maureira Pérez, Rut 5.866.379-4 la vivienda ubicada en pasaje Ignacio Vergara S.J. Nº901, manzana N, Sitio 50, del Conjunto Habitacional Guañacagua III de la Comuna de Arica, en virtud de lo indicado en el Art.5º del D.S.62/84 indicado precedentemente.
- 2º El precio de venta de la vivienda asciende a la suma de 300 UF que se entera con la suma de 280 UF. correspondiente a Subsidio Habitacional y con 20 UF., suma que se encuentra depositada en la libreta de ahorro para la vivienda No.12563416384 del Banco del estado de Chile a nombre de doña Carmen Maureira Pérez.
- 3º El Departamento Jurídico, procederá a otorgar el Título de dominio con caución hipotecaria de acuerdo a la normativa vigente, si procede.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE,

DANTÉ PANCANI CORVALAN

Director SERVIU Región de Arica y Parinacota

LOVH/ACG/GCR//SVS/sts Distribución:

- Secretaria Dirección

- Depto. Operación Habitacionales

Depto. Jurídico

- Unidad de Control del Sistema de Postulación

Oficina de Partes y Archivos

Lo que lranscrio a Ud. para su

Conocimiento y Fines Consiguientes

Ministrode Fé